

DESPACHO MINISTERIAL

02 de marzo del 2021
MICITT-DM-OF-127-2021

Señoras diputadas, señores diputados
Asamblea Legislativa

Asunto: Programa Nacional de Alfabetización Digital: la clave para consolidar la Red Educativa del Bicentenario

Estimadas señoras diputadas, estimados señores diputados:

Reciban un cordial saludo desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. Por este medio me refiero al proyecto de ley Programa Nacional de Alfabetización Digital (Expediente 22.206) y su relación con la Red Educativa del Bicentenario.

La aprobación del proyecto de ley Programa Nacional de Alfabetización Digital (Expediente 22.206) **es una condición necesaria para consolidar y dar sostenibilidad a la alfabetización digital y a la Red Educativa del Bicentenario.** Algunas de las razones son:

- La Ley General de Telecomunicaciones **no incluye la alfabetización digital**, sin lo cual no puede cerrarse completamente la brecha digital
- **No se podrían cumplir todas las necesidades señaladas por MEP** para la Red Educativa del Bicentenario
- **Debe darse sostenibilidad a la alfabetización digital y la Red Educativa del Bicentenario**
- Permitiría mejorar la ejecución y fomentar el acceso a conectividad

El 26 de febrero de 2021 se incluyó una primera meta en el PNDDT para que se inicie con el tema de conectividad de centros educativos, para al menos lograr avance en algunos de ellos en tanto SUTEL realiza una serie de análisis solicitados en el 2019, aunque es claro que no se cubre todo lo necesario para lograr implementar la Red.

Se tiene proyectado atender con FONATEL al año 2024 un total de 2375 centros educativos, de los cuales 516 se conectarán en el 2021, según las capacidades de ejecución indicadas por SUTEL en el oficio 09850-SUTEL-SCS-2020 del 2 de noviembre de 2020.

Este es un paso adelante, sin embargo, **resulta insuficiente para atender las necesidades de alfabetización digital del país y las de la Red Educativa del Bicentenario.**

Esto debido a que la actual Ley General de Telecomunicaciones no contempla **la alfabetización digital** en el marco de los derechos fundamentales, lo que impide acceder al financiamiento de FONATEL para proyectos relacionados con alfabetización digital y su sostenibilidad. Con la reforma propuesta en el expediente 22.206, se corrige esta situación.



Tampoco es suficiente incluir solamente Red Educativa del Bicentenario en el PNNDT, ya que, con la actual ley, no se podrían cumplir todas las necesidades señaladas por MEP, ni se autorizaría expresamente a financiar la alfabetización digital para cerrar la brecha digital de uso.

Para lograr el impacto transformador, debe garantizarse la sostenibilidad y mantenimiento de la alfabetización digital y la Red: la conectividad en cada centro educativo debe ser permanente, e igualmente todos los demás requerimientos de la red deben ser atendidos. El proyecto de ley Programa Nacional de Alfabetización Digital **da asidero legal para que FONATEL atienda estas necesidades, y por ello resulta indispensable su aprobación.**

La Red es un proyecto integral, que no solo contempla la conectividad. También **procura interconectar todos los centros educativos entre sí, la gestión y seguridad de la red y el contenido didáctico que facilitará la capacitación gratuita a la población escolar y colegial** con los conocimientos y destrezas necesarias en el mundo digital en que vivimos. Se trata de un paso visionario, para garantizar el acceso y el derecho a la conectividad en los centros educativos en igualdad de condiciones para toda la comunidad estudiantil, reducir la brecha digital de uso y acceso e impulsar la competitividad del país

En octubre de 2019, MICITT remitió a SUTEL el diseño de la Red Educativa del Bicentenario propuesto por MEP, para que realizara el análisis de factibilidad técnica, jurídica y económica para financiar la Red con recursos de FONATEL. La Red Educativa del Bicentenario está compuesta por: 1. Servicios de conectividad, 2. Infraestructura pasiva, 3. Plataforma de redes y seguridad y 4. Servicios de operación y gestión de la red. El análisis presentado por SUTEL a MICITT y MEP en julio de 2020 solamente abarca los servicios de conectividad e infraestructura pasiva. De acuerdo con SUTEL los análisis de los demás componentes serían completados en agosto 2021. Esto significa que no se están atendiendo todas las condiciones requeridas para crear una Red educativa, retrasando la implementación de la Red, tanto en número de centros como en atención completa de sus necesidades.

En oficio 09850-SUTEL-SCS-2020 del 2 de noviembre de 2020, el Consejo de SUTEL manifiesta:

“IX. Que se debe dejar claro que no formaron parte de los escenarios de solución planteados por la SUTEL, la atención de los elementos de las capas o componentes de Plataformas de redes y seguridad, así como de Servicios de Operación y Gestión. Por lo cual, su incorporación dentro de una meta en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNNDT), requerirá de un nuevo análisis de factibilidad legal y posteriormente técnica, financiera y operativa para el siguiente PNNDT; que se considera, no impide la ejecución de la propuesta planteada en la actualidad por la SUTEL para brindar los servicios de conectividad respectivos, a través de los Programas 1 y 4 ejecutados con recursos del Fondo, estableciendo las respectivas metas en el PNNDT para el año 2021...”

Además, en el mismo oficio, se indica:

“Para la atención del Proyecto Red Educativa del Bicentenario, se propone la incorporación de 2 nuevas metas identificadas como meta 44 y meta 45 para los Programa 1 y 4 respectivamente. La meta 44 contempla la conectividad de un total de 1713 CE por medio del Programa 1, con



DESPACHO MINISTERIAL

una proyección de conexión al año 2021 de 298 Centros Educativos. La meta 45 contempla la conectividad de un total de 632 CE por medio del Programa 4, con una proyección de conexión al año 2021 de 218 Centros Educativos..."

"Ambas metas propuestas podrán ser ejecutadas en paralelo a la valoración legal de la atención con recursos de FONATEL de los componentes de plataforma de redes y seguridad, así como operación y gestión, contenidos en la necesidad planteada por el MEP."

Para generar la política pública, MICITT debe asegurarse de contar con toda la información necesaria para plantear las metas del PNDT de forma que se atiendan adecuadamente las necesidades identificadas y se haga un buen uso de los recursos. Para esto, es necesario que SUTEL brinde una serie de análisis sobre la factibilidad técnica, jurídica y económica de atender con FONATEL las necesidades identificadas; esto incluye que SUTEL considere sus capacidades de ejecución.

Sin información oportuna y completa, MICITT corre el riesgo de plantear metas que no se puedan cumplir; **hemos ejercido responsablemente nuestra potestad como ente rector para solicitar esta información a SUTEL hasta que se tenga suficientemente clara y completa para la formulación adecuada de las metas para el mayor beneficio del país y que realmente se resuelvan las necesidades identificadas por el MEP para sus estudiantes.**

La aprobación del proyecto de ley Programa Nacional de Alfabetización Digital (Expediente 22.206) crea el asidero legal y las condiciones necesarias para consolidar y dar sostenibilidad a la alfabetización digital y a la Red Educativa del Bicentenario.

Cordialmente,

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo
Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
DESPACHO MINISTERIAL

C: Archivo.

